

San Borja, 08 de Agosto de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTO:

El expediente SCDG-D20250007223, sobre la licencia con goce de haber por Capacitación presentada por la servidora **MIREYLLE LISBETTE ALEJOS GARCIA**, Licenciada en Enfermería de la Unidad de Enfermería del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente SCDG-D20250007223, de fecha 27 de junio de 2025, doña Mireylle Lisbette Alejos García, personal Nombrado, solicita licencia con goce de haber por capacitación del 20 de julio al 09 de agosto del 2025, para participar en la conferencia denominada "Programa Internacional de Capacitación en Rehabilitación de Quemaduras Infanto Juveniles Coaniquem" a realizarse en la ciudad de Santiago-Chile, del 21 de julio al 08 de agosto del 2025;

Que, el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece derechos de los servidores de la carrera pública, siendo una de ellas los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, en el artículo 29° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece que *"Las licencias con o sin goce deben contar con la aprobación de su jefe inmediato"*;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, mediante Nota Informativa N°000066-2025-ENFUCIQ-UE-INSNSB, la Supervisora I de Enfermeras UCI-Quemados, informa a la Jefa de Departamento de la Unidad de Enfermería, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Mireylle Lisbette Alejos García, sobre la licencia con goce de haber por capacitación del 20 de julio al 09 de agosto del 2025, en la ciudad de Santiago-Chile;

Que, mediante Informe N°000622-2025-UE-INSNSB, la Jefa de Departamento de la Unidad de Enfermería, informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Mireylle Lisbette Alejos García, sobre la licencia con goce de haber por capacitación del 20 de julio al 09 de agosto del 2025, en la ciudad de Santiago-Chile;

Que, el Comité de Becas y Capacitaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, mediante Acta de Reunión N° 000024-2025, de fecha 18 de julio de 2025; de la revisión y evaluación del expediente SCDG-D20250007223, opinan favorablemente para el otorgamiento de la Licencia con goce de haber por Capacitación presentada por la servidora Mireylle Lisbette Alejos García, al cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad vigente;



Que, mediante Nota Informativa N°001191-2025-ERH-UAD-INSNSB que adjunta el Informe N° 000258-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos, opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre la licencia con goce de haber por capacitación con eficacia anticipada del 20 de julio al 09 de agosto del 2025, para participar en la conferencia denominada "Programa Internacional de Capacitación en Rehabilitación de Quemaduras Infante Juveniles Coaniquem" a realizarse en la ciudad de Santiago-Chile, del 21 de julio al 08 de agosto del 2025; y, para el efecto presenta la opinión favorable del Comité de Becas y Capacitaciones, documento necesario para el goce de la licencia con goce de haber por capacitación;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; en la Resolución Directoral N°000038-2025-DG-INSNSB, aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 del INSNSB; y, con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **Procedente** la licencia con goce de haber por capacitación de la servidora MIREYLLE LISBETTE ALEJOS GARCÍA, Licenciada en Enfermería de la Unidad de Enfermería, con eficacia anticipada del 20 de julio al 09 de agosto del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La servidora Mireylle Lisbette Alejos García, queda obligada a presentar dentro de los quince días posteriores a su retorno, el informe final, certificado de haber asistido al evento académico y realizar una exposición, dando cumplimiento a la cláusula contenida en el documento de compromiso de capacitación.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 4°.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

